

Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Reconstrucción carretera comarcal trescientos cuarenta, de Alora a Granada, puntos kilométricos veintisiete al cincuenta y seis y sesenta al sesenta y dos, Colmenar-puerto de Zafarraya», provincia de Málaga, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2502/1964, de 16 de julio, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras de «Reconstrucción C. C. 337, de Antequera a Marbella, puntos kilométricos 25 al 30, estación de Alora a Antequera» (Málaga)

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Reconstrucción carretera comarcal trescientos treinta y siete, de Antequera a Marbella, puntos kilométricos veinticinco al treinta, estación de Alora a Antequera», provincia de Málaga, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Reconstrucción carretera comarcal trescientos treinta y siete, de Antequera a Marbella, puntos kilométricos veinticinco al treinta, estación de Alora a Antequera», provincia de Málaga, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2503/1964, de 16 de julio, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras de fábrica de «Puente con tres tramos rectos, carretera CS-851, de Cervera del Maestre a San Jorge, punto kilométrico 6» (Castellón).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Obra de fábrica. Puente con tres tramos rectos, carretera CS-ochocientos cincuenta y uno, de Cervera del Maestre a San Jorge, punto kilométrico seis», provincia de Castellón, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Obra de fábrica. Puente con tres tramos rectos, carretera CS-ochocientos cincuenta y uno, de Cervera del Maestre a San Jorge, punto kilométrico seis», provincia de Castellón, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2504/1964, de 16 de julio, por el que se modifica el Decreto de 12 de diciembre de 1963 que autorizó la subasta del «Abastecimiento de agua y distribución de Sotillo de la Adrada» (Ávila).

Por Decreto de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres se autorizó la celebración de la subasta de las obras de abastecimiento de agua y distribución de Sotillo de la Adrada (Ávila), adjudicándose la misma por Orden ministerial de veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

En el intermedio de dicha tramitación la Presidencia del Gobierno dió cuenta a la Dirección General del Tesoro, y ésta, a su vez, a la de Obras Hidráulicas, de haberse incluido dichas obras por acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en el Plan Provincial de Ávila, con una financiación de un millón de pesetas.

Como en el Decreto de mérito no se hizo constar esta financiación, se ha tramitado el oportuno expediente, al objeto de modificarlo en tal sentido, así como ratificar la adjudicación de la subasta celebrada, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se modifica el Decreto de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, cuya parte dispositiva deberá quedar ajustada al siguiente texto:

«Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento de agua y distribución de Sotillo de la Adrada (Ávila) por su presupuesto de cuatro millones setecientos un mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con un centimo; de las que son a cargo al Estado tres millones trescientas cincuenta mil setecientos treinta y tres pesetas, correspondiendo aportar al Ministerio de Obras Públicas dos millones trescientas cincuenta mil setecientos treinta y tres mil pesetas, con cargo al crédito trescientos veintiséis mil seiscientos doce, séptimo; a la Presidencia del Gobierno, un millón de pesetas, con cargo al crédito ciento un mil seiscientos quince, y aportando el Ayuntamiento interesado el resto del presupuesto.»

Artículo segundo.—Se ratifica la Orden ministerial de veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, por la que se adjudicó la subasta de las obras a don Francisco Soto Vázquez, en la cantidad de cuatro millones doscientas treinta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2505/1964, de 16 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras de acequias, desagües y caminos del sector IX del término de Lora del Río (Sevilla), zona regable del Bembezar.

Por Orden ministerial de dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto de acequias, desagües y caminos del sector nueve del término municipal de Lora del Río (Sevilla), zona regable del Bembezar, por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y un millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con noventa y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, cincuenta y seis, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de acequias, desagües y caminos del sector nueve del término municipal de Lora del Río (Sevilla), zona regable del Bembezar, por su presupuesto de treinta y un millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con noventa y ocho céntimos, que se abonarán en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2506/1964, de 16 de julio, por el que se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de replanteo previo del canal del Cinca, tramo dos», por intermedio del Instituto Nacional de Industria

Por Orden ministerial de dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de replanteo previo del canal del Cinca, tramo dos, por su

presupuesto de ejecución por contrata de quinientos ochenta y seis millones doscientas nueve mil seiscientas setenta y dos pesetas con sesenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para llevar a cabo la ejecución de dichas obras por intermedio del Instituto Nacional de Industria, al amparo de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto-ley de veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para llevar a cabo la ejecución de las obras del proyecto de replanteo previo del canal del Cinca, tramo dos, por intermedio del Instituto Nacional de Industria, por su presupuesto de contrata de quinientos ochenta y seis millones doscientas nueve mil seiscientas setenta y dos pesetas con sesenta y siete céntimos, que se abonarán en siete anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 2507/1964, de 16 de julio, por el que se autoriza la ejecución, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto modificado de precios del de la primera etapa del Plan de saneamiento del río Urumea» (San Sebastián).

Por Decreto de diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres fueron declaradas de urgente realización y autorizada su ejecución por concierto directo las obras de la primera etapa del plan de saneamiento del río Urumea (San Sebastián).

Como consecuencia de haberse declarados desiertos los concursos convocados al efecto por Orden ministerial de diez de junio último, ha sido aprobado un proyecto modificado de precios de las obras con presupuesto de ejecución por contrata de ciento cincuenta y ocho millones trescientas siete mil quinientas noventa y cinco pesetas con siete céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para realizarlas por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto modificado de precios del de la primera etapa del plan de saneamiento del río Urumea (San Sebastián), por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento cincuenta y ocho millones trescientas siete mil quinientas noventa y cinco pesetas con siete céntimos, que se abonarán en cinco anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 2508/1964, de 16 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para efectuar el gasto resultante del concurso de las obras del proyecto de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia (Solución Sur), grupos 1, 2 y 3

Por Decreto dos mil novecientos setenta y cuatro, de quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos («Boletín Oficial del Estado» del veinticuatro), se autorizó la celebración del concurso de las obras del proyecto de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia (Solución Sur), grupos uno, dos y tres, por su importe total de ejecución por contrata de mil doscientos doce millones novecientas ochenta mil novecientas setenta y dos pesetas con sesenta céntimos

Por Orden ministerial de dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres se anuló el concurso celebrado, autorizándose nueva celebración

Verificado éste, ha recaído aceptación sobre una oferta presentada al citado concurso por importe de mil doscientos noventa y dos millones doscientas ochenta y un mil novecientas ochenta y una pesetas con ochenta y tres céntimos, habiéndose tramitado el oportuno expediente a efectos de habilitación económica y autorización del mayor gasto que ello representa sobre la autorización concedida, en el que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para efectuar el gasto resultante del concurso de las obras del proyecto de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia (Solución Sur), grupos uno, dos y tres, por un importe total de remate de mil doscientos noventa y dos millones doscientas ochenta y un mil novecientas ochenta y una pesetas con ochenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado novecientos sesenta y nueve millones doscientas once mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas treinta y siete céntimos, que se abonarán en ocho anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 2509/1964, de 16 de julio, por el que se declaran de reconocida urgencia, a los efectos de exención de las formalidades de subasta o concurso, varias obras hidráulicas en las provincias de Córdoba y Jaén.

La situación laboral promovida por las malas cosechas habidas en las provincias de Córdoba y Jaén aconseja la intensificación de los programas de obras públicas en las mismas, con objeto de absorber los eventuales excedentes de mano de obra que pudieran producirse como consecuencia de aquella situación. Con tal fin, parece procedente activar en lo posible la contratación de distintas obras programadas, anticipando su realización sobre los plazos primitivamente previstos y dar la mayor facilidad posible a la rápida puesta en marcha de las mismas. Por ello resulta conveniente prescindir de los trámites ordinarios que habitualmente son requeridos para la contratación de las obras.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de reconocida urgencia, a los efectos de exención de las formalidades de subasta o concurso, las siguientes obras de las provincias de Córdoba y Jaén:

- Estación de afloros del Vibora.
- Abastecimiento de aguas potables a Segura de la Sierra.
- Distribución y saneamiento de Campillo de Arenas.
- Supresión de la elevación en el sector VII de la Alta de Vegas.
- Reparación por daños temporales del camino general número uno de la zona media de Vegas de Jaén.
- Abastecimiento de Ballén, instalación suplementaria (solución definitiva).
- Elevación provisional para el abastecimiento de Jaén.
- Abastecimiento de aguas de Chilluevar
- Canal de desagüe obras complementarias del salto del Puente de la Cerrada.
- Reparación daños por riadas en las obras de defensa de Beas de Segura.
- Variante del tramo final del camino CR-V-O, zona media de Vegas.
- Defensa del Guadalquivir en El Carpio.
- Abastecimiento de Cerro Muriano.
- Variante de la carretera de Torreperogil a Huéscar, en el Puente de la Cerrada.
- Abastecimiento de aguas potables de Arjona.
- Canal principal del sector X, zona regable del Bembézar.
- Electrificación de la zona regable del Bembézar, sectores I al V, y centro de transformación.
- Reparaciones de los daños producidos por los temporales en el camino número cinco y seis de la red de caminos de Guadalmellato.
- Abastecimiento a Palma del Río.